



DISPONE PUESTA EN MARCHA DEFINITIVA DE PLANTA REVISORA AB1103, CONCESIÓN N°1, DE LA COMUNA DE COYHAIQUE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 343

COYHAIQUE, SEPTIEMBRE 29 DE 2016

VISTO: El artículo 4° de la Ley N° 18.696; el artículo 46° de la Ley N° 19.880; el Decreto Supremo N° 156 de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que Reglamenta Revisiones Técnicas y la Autorización y Funcionamiento de las Plantas Revisoras de la Subsecretaría de Transportes; la Resolución N° 251, de 27 de noviembre de 2012, modificada por la Resolución N° 83, de 10 de abril de 2013, la Resolución N° 178, de 23 de agosto de 2013 y la Resolución N°146, de 29 de mayo de 2014, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que aprueba Bases de Licitación para otorgar Concesiones para Operar Establecimientos que Practiquen Revisiones Técnicas de Vehículos; la Resolución N°289, de 26 de diciembre de 2013, del mismo origen, que llama a licitación pública para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; la Resolución Exenta N°1147, de 5 de mayo de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba aclaraciones y respuestas a consultas sobre las bases de licitación pública de concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; la Resolución N° 1 de fecha 28 de noviembre de 2014 de esta Secretaría Regional Ministerial que adjudicó la Concesión N°1 para operar una Planta Revisora Clase AB en la comuna de Coyhaique y una Planta Revisora Clase AB en la comuna de Aysén; la Resolución Exenta N°108, de 19 de marzo de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, que aprueba el Contrato Ad- Referéndum de Concesión, celebrado entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y la Sociedad de Revisiones Denham Limitada, el cual fue publicado en extracto en el Diario Oficial con fecha 09 de abril de 2015; la Resolución Exenta N°424, de 15 de diciembre de 2015, N°108 de 30 de marzo de 2016, N°183 de 31 de mayo de 2016, N° 244 de 19 de julio de 2016 y N°294 de 26 de agosto de 2016, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de Aysén, que prorrogaron puesta en marcha de las Plantas Revisoras de Coyhaique; la Resolución Exenta N° 331 de 2016, de esta misma Secretaría Regional Ministerial, que fijó inicio de marcha blanca de la planta revisora AB1103; el Memorándum N°57, de 29 de septiembre de 2016 de la Unidad de Fiscalización de la Región de Aysén; la carta N°448 de 07 de septiembre de 2016, de la concesionaria Sorede Ltda; la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y demás normativa que resulte aplicable.

- d) Que con fecha 17 de agosto de 2016, el Concesionario remitió los antecedentes curriculares del personal de la planta revisora AB1103 de Coyhaique y certificado de capacitación del personal de la planta.
- e) Que con fecha 17 de agosto de 2016, el Concesionario remitió el listado de funcionarios autorizados para firmar certificados de revisión técnica y análisis de gases de la planta revisora AB1103 de Coyhaique.
- f) Que con fecha 17 de agosto de 2016, el Concesionario remitió el horario de funcionamiento de las Plantas de Revisión Técnica.
- g) Que con fecha 28 de agosto de 2016, el Concesionario informa tarifas de revisiones técnicas para la planta de revisora AB1103.

7. Que, mediante memorándum N°57 de fecha 29 de septiembre de 2016, personal del Programa de Fiscalización de esta Secretaría Regional Ministerial informó que la planta revisora AB1103 presenta las siguientes observaciones:

- a) El lay out implementado no corresponde a lo ofertado.
- b) Baño de funcionarias no puede ser usado como bodega de artículos de aseo. Se debe modificar ubicación de estantería con artículos de aseo.
- c) Bodegas deben estar limpias y ordenadas, se debe retirar basura y equipos de anterior concesión.
- d) Estacionamientos de pre-revisión de vehículos pesados deben ser modificados, su uso no es factible.
- e) Falta mejorar demarcación de soleras, zonas de circulación y estacionamientos de pre y post revisión.
- f) Manguera se encuentra en malas condiciones, por tratarse de un mangruerín se sugiere su recambio por tiras de mangueras de 25 m/m 0 52 M/M.
- g) Falta aseo exterior a la fachada en zona sobre equipos de medición.
- h) Faltan letrero indicativo para minusválidos en ambos baños de usuarios y letrero que así lo indique.

8. Que, se ha verificado por esta Secretaría Regional Ministerial, el cumplimiento parcial de los requisitos determinados en las Bases de la Licitación que rigen este proceso, encontrándose la Planta de Revisión Técnica, no obstante ello, en condiciones de iniciar sus operaciones.

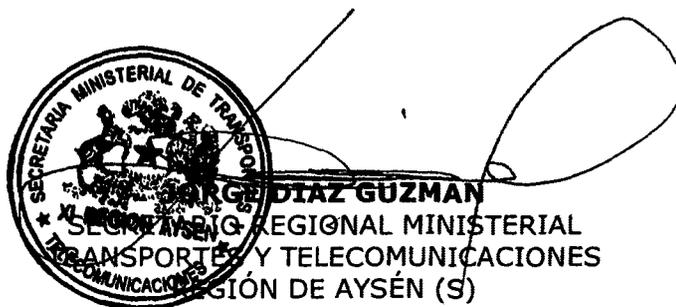
9. Que, la imposibilidad temporal de ejecución de las medidas señaladas precedentemente no impide ni dificulta la correcta operación de la Planta Revisora AB1103, razón por la cual se estima que resulta posible autorizar la puesta en marcha de la misma y dejar pendiente la ejecución de esas medidas.

RESUELVO:

1. DÉSE INICIO a la Puesta en Marcha Definitiva de la Planta Revisora AB1103, con una (1) línea de revisión tipo L (liviana) y una línea tipo P (pesada), ubicada en Kilometro 2 camino a Balmaceda, comuna de Coyhaique correspondiente a la Concesión N°1, adjudicada a la Concesionaria Sorede Ltda., a contar del 29 de septiembre de 2016.

2. EJECÚTENSE por parte del concesionario, las medidas establecidas en el numeral 7° de la presente Resolución en un plazo máximo a 30 días corridos.

ANÓTESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO



FAM/fam

Distribución:

- SÓREDE Ltda.
- Unidad de Fiscalización, Seremitt Aysén.
- Sra. Celeste Chiang, Encargada Nacional de Plantas Revisoras.
- Oficina de Partes.

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Resolución N°1, de 28 de noviembre de 2014, de esta Secretaría Regional Ministerial, se adjudicó la Concesión N°1, para la operación de dos (2) plantas revisoras clase AB en las comunas de Coyhaique y Puerto Aysén, a la empresa "SOREDE Ltda."

2. Que, con fecha 16 de marzo de 2015 se suscribió el correspondiente contrato de concesión entre la empresa adjudicataria y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, representado para esos efectos por la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Aysén, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°108, de 19 de marzo de 2015, de esta Secretaría Regional, cuyo extracto se publicó en el Diario Oficial el 9 de abril de 2015.

3. Que, de conformidad a lo previsto en el punto 2.2.14 del párrafo primero de las Bases de Licitación, citadas en el VISTO, la puesta en marcha de las plantas revisoras se alcanza sólo cuando se ha dado cumplimiento a las siguientes etapas:

- a) Construcción, instalación y equipamiento de la planta revisora.
- b) Informe Vial Básico debidamente aprobado por el Secretario Regional competente.
- c) Marcha Blanca.

4. Que, de acuerdo a lo estipulado en el párrafo tercero del punto 2.2.14 de las Bases de licitación antes indicado, en un plazo máximo de doscientos cuarenta (240) días corridos desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del extracto de la Resolución que aprueba el respectivo contrato, deberá haberse cumplido con la construcción, instalación y equipamiento completo de la planta revisora y con el Informe Vial Básico aprobado por la Secretaría Regional Ministerial competente.

5. Que, mediante Resolución Exenta N°331 de 2016, citada en el Visto, esta Secretaría Regional Ministerial, dispuso el inicio de Marcha Blanca de la Planta Revisora AB1103 de Coyhaique, correspondiente a la Concesión N°1, adjudicada a la Concesionaria Sorede Ltda.

6. Que, por su parte el Concesionario responsable de la planta AB1103, ubicada en Kilometro 2 camino a Balmaceda, comuna de Coyhaique, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, mediante diversas presentaciones a esta Secretaría Regional Ministerial ha dado cumplimiento a los requisitos que a continuación se indican:

- a) Mediante Oficio Ordinario N°1059 de 22 de diciembre de 2015, de esta Secretaría Regional Ministerial, se da por aprobado el Análisis Vial Básico correspondiente a la planta revisora AB1103 de la comuna de Coyhaique.
- b) Que con fecha 23 de mayo de 2016, el Concesionario remitió póliza de responsabilidad civil por 3.000 UF con vigencia hasta 18 de mayo de 2017.
- c) Que con fecha 27 mayo de 2016, el Concesionario remitió antecedentes de la empresa certificadora de los equipos.

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 343 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

Por Resolución Exenta N° 343 de 29 de septiembre de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Aysén, se dispuso la puesta en marcha definitiva de la Planta de Revisión Técnica Clase A B, código AB 1103, con una (1) línea de revisión tipo L (liviana) y una línea tipo P (pesada), ubicada en Kilometro 2 camino a Balmaceda, comuna de Coyhaique correspondiente a la Concesión N°1, adjudicada a la Concesionaria Sorede Ltda., a contar del 29 de septiembre de 2016. **JORGE DÍAZ GUZMÁN**, SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES REGIÓN DE AYSÉN (S)



JORGE DÍAZ GUZMÁN
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DE AYSÉN (S)